

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCION DE REGULACION FITOSANITARIA
SUBDIRECCION DE REGULACION NACIONAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DEL
SERVICIO DE CUARENTENA VEGETAL
No. DE OFICIO B00.01.01.01.02-

02407

CIRCULAR 028

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Esta circular se envía a todas las
Delegaciones Estatales de la SAGARPA
que se mencionan al reverso

México, D.F., a 12 de marzo de 2007

En alcance a mi similar No. 133 de fecha 16 de agosto del 2004, en relación a los procedimientos para el aviso de inicio de funcionamiento de huertos, viveros, empacadoras, centros de acopio y beneficiadoras para vegetales, productos y subproductos que representen riesgos fitosanitarios en la producción, comercialización, industrialización y/o almacenamiento.

Al respecto, le informo que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Norma-031-FITO-2000 y a la circular 022 del 28 de febrero del año en curso (anexos), se ha determinado modificar la clave EMP05 Empacadoras de limón persa para exportación, que se notifico a través de la circular 118 del 23 de agosto del 2006, para quedar como:

EMP05- Empacadora de fruta fresca de cítricos para exportación y/o movilización nacional.

Asimismo, a los centros de acopio de fruta fresca de cítricos para movilización nacional se les debe otorgar la siguiente clave:

CEA04- Centros de acopio de fruta fresca de cítricos para movilización nacional.

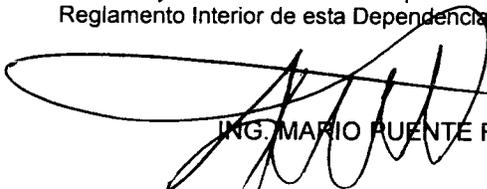
No obvio mencionarle que para el caso de las empacadoras de cítricos que tengan registro por el programa instrumentado para el piojo harinoso, podrán seguir operando también para movilización nacional.

Adicionalmente, le informo que las medidas fitosanitarias establecidas en la circular 022, así como el uso de estas claves, entrarán en vigor a partir del 20 de marzo del año en curso. La emisión del CFMN podrá realizarlo una unidad de verificación aprobada en moscas de la fruta cuando sea un producto hospedero y se movilice a zonas de baja prevalencia o libres de esta plaga, en VTC cuando la movilización se realice a zona libre de pulgón café de cítricos y bajo control de moscas de la fruta, un TEF autorizado en verificación y certificación de productos regulados o por personal oficial.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

El Director de Regulación Fitosanitaria por ausencia del Director General y con fundamento en lo previsto por el Artículo 82 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal


ING. MARIO PUENTE RAYA



C.c.p. Dr. Javier Trujillo Arriaga.- Director General de Sanidad Vegetal.- Edificio.
Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez.- Director General de Inspección Fitozoosanitaria.- Ciudad del Carmen
Lic. David Cuevas García.- Coordinador General de Delegaciones de la SAGARPA.- Ciudad.

HMSA*JJOL*AMN*JFC
Ant: oficio anexo, mail

taide2007:circulares2007:circ-claveciticros

ESTA CIRCULAR FUE ENVIADA A TODAS LAS DELEGACIONES DE LA SAGARPA DE LOS ESTADOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

AGUASCALIENTES, AGS.
MEXICALI, B.C.
LA PAZ, B.C.
CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA
COLIMA, COL.
CHIAPAS
CHIHUAHUA, CHIH.
MEXICO, D.F.
DURANGO, DGO.
ESTADO DE MEXICO
GUANAJUATO
GUERRERO
HIDALGO
JALISCO
MORELIA, MICH.
MORELOS
NAYARIT.
MONTERREY, N.L.
OAXACA, OAX.
PUEBLA, PUE.
QUERETARO, QRO.
QUINTANA, ROO.
REGION LAGUNERA
SAN LUIS POTOSI
SINALOA
SONORA
VILLAHERMOSA, TAB.
TAMAULIPAS
TLAXCALA
VERACRUZ
YUCATAN
ZACATECAS.